



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 444 DE
2010 DEL PLAGUICIDA SCHOLAR® 230
SC EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE ETIQUETA**

EXENTA

SANTIAGO,

12 MAR 2012

1314

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SCHOLAR® 230 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.679, por Resolución del Servicio N° 95, de fecha 10 de enero de 2008.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 444, de fecha 21 de enero de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **SCHOLAR® 230 SC**.
3. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Vitacura N° 2.939, Of. 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., RUT N° _____, ha solicitado, con fecha 26 de abril de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:
 - a. **Área de Precauciones y Advertencias**
 - En el ítem Durante su manejo, se agrega la frase "Agite este envase vigorosamente, a lo menos por 3 minutos, antes de usar el producto".
 - En el ítem Después de su manejo, se agrega la frase "Utilice el total del contenido del envase. Al efectuar el triple lavado, asegúrese que no quede ningún residuo en el envase".
 - b. **Área de Instrucciones de Uso**
 - En el ítem Método de preparar la mezcla, se agrega la frase "Agite este envase vigorosamente, a lo menos por 3 minutos, antes de usar el producto", y la frase "Utilice el total del contenido del envase. Al efectuar el triple lavado, asegúrese que no quede ningún residuo en el envase".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 444, de fecha 21 de enero de 2010, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo, por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **10 de enero de 2013**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

Syngenta S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes
N° 0379

IFC / PBC

F. 13/10/12

FOLIOSCAN
N° 468033

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201 ; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl